



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACUERDO GENERAL 8/2025 DEL
HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE
DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS
CATORCE, QUINCE Y DIECISÉIS DE ABRIL
DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Ciudad de México, veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- I.** El artículo 6, fracción I del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde a la persona Titular de la Presidencia proponer al Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.
- II.** En sesión administrativa de tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo general 18/2024, por el cual se dio a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veinticinco, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos ni términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la ley de la materia agraria y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna. No obstante, en sesión administrativa ordinaria de veinticinco de marzo del año en curso, este Órgano Jurisdiccional emitió el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios los días **catorce, quince y dieciséis de abril de dos mil veinticinco**, adicional a los días inhábiles diecisiete y dieciocho de abril del año en curso, ambos señalados en el acuerdo general **18/2024**, aprobado en sesión plenaria administrativa de tres de diciembre de dos mil veinticuatro; motivo por el cual no correrán plazos ni términos concernientes a procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días señalados.

SEGUNDO. La suspensión de actividades en los días señalados en el calendario de referencia, de igual manera aplica para la atención de los trámites y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información de derechos ARCO y en general para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia conforme a lo establecido en la Ley General y en la Ley Federal ambas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, por conducto de la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, hágase llegar copia certificada del presente acuerdo a Transparencia para el Pueblo, un nuevo órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; lo anterior para los efectos legales pertinentes.

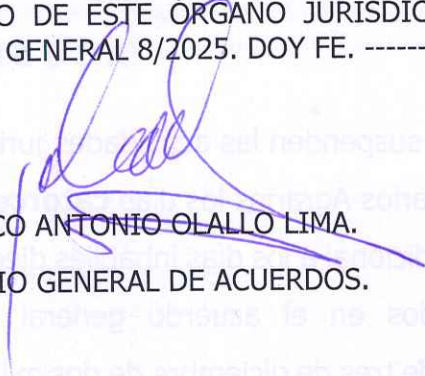
TERCERO. Este acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación; por lo que, deberá ser publicado en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios; asimismo, a manera de aviso, fíjese este acuerdo en los estrados correspondientes para que surta efectos.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobó el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, firman las Magistradas Numerarias, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. --

CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DE VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL HONORABLE PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO GENERAL 8/2025. DOY FE. -----


LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

KSH*